

RESOLUCION EXENTA Nº 0655 /

SANTIAGO, 10 JUN. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "BUREO", emplazado a 21 Km. al Poniente de Linares, Comuna de Retiro, Provincia de Linares, Región del Maule.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos del Aeródromo Privado para uso particular "BUREO", Comuna de Retiro, Provincia de Linares.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos – MOP, mediante Memorandum Nº 22 de fecha 28 de Abril de 2011.

RESUELVO:

1) Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Aeródromo

a) Nombre	:	"BUREO"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Sr. Nelson Antonio Flores Muñoz
Rut	:	4.920.862 - 6.
Domicilio	:	BUREO S/N, RETIRO, LINARES.

2) Ubicación

a) Comuna	:	Retiro			
b) Localización	:	21 Km. al Poniente de Linares.			
c) Región	:	Del Maule	Provincia	:	Linares
d) Latitud	:	35° 52' 18" S.	Longitud	:	71° 49' 55" W.
e) Indicador de Lugar	:	SCBU			

3) **Características Físicas:**

a) Orientación Magnética		: 337° - 157° (34 - 16)
b) Largo de Pista		: 500 m.
c) Ancho de Pista		: 18 m.
d) Largo Franja de Pista		: 560 m.
e) Ancho de Franja de Pista		: 36 m.
f) Elevación		: 113 m. (371 Ft).
g) Pendiente Longitudinal	THR 16	: - 1,3 %
h) Pendiente Longitudinal	THR 34	: +1,3%
i) Superficie de Pista		: Tierra
i) Resistencia de Pista		: 1.400 Kg.

4) **Características Técnicas:**

a) Horario de Funcionamiento		: HJ
b) Iluminación		: No Tiene
c) Servicios Terrestres		: No Tiene
d) Tipo de aproximación		: Visual

- 5) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 365 93 57.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es Don JORGE TOCORNAL JORDAN, en representación del Sr. NELSON ANTONIO FLORES MUÑOZ.
- 8) Los Administradores, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) Los Administradores, están obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) Los Administradores tendrán la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH IIª. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. SR. NELSON FLORES MUÑOZ
1 EJ. SR. JORGE TOCORNAL JORDAN
1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
1 EJ. DGAC. OFICINA DE PARTES, SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)
JRZ/jrz.